



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2015-MPU/A

Bagua Grande, 20 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

Los Expedientes N° 123, 189, 219, que contienen el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 73°, numeral 3, inciso 3,1; 3,3.- sobre Protección y conservación del medio ambiente, establece que es competencia municipal formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer creación de áreas de conservación ambiental;

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa que la Municipalidad Distrital de Jamalca se encuentra realizando trabajos de reforestación, a su vez la Gerencia en mención, a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa que el Prof. Domingo Rosales Vargas en calidad de Gerente de Gestión Ambiental solicita plantones forestales y ornamentales para ser sembrados en la Berma Central de la Av. Chachapoyas de la ciudad de Bagua Grande en cumplimiento de su programa proyectado, asimismo, la Gerencia en mención, a través de la Sub Gerencia de Proyectos Productivos, informa que la Directora del Centro Educativo Técnico Productivo N° 023 del Distrito de Cajaruro (CETPRO), Prof. Lilia Rosario Muñoz Angulo, solicita plantones forestales para ser sembrados en el cerco perimétrico de dicho Centro Educativo, para lo cual solicita se autorice la entrega de los plantones en calidad de donación, con la finalidad de fomentar una cultura ambientalista en el ámbito de nuestra Provincia de Utcubamba, el mismo que permitirá mitigar los efectos del calentamiento global y cambio climático;

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba con la finalidad de incentivar la siembra de árboles, forestales y agroforestales brindará el apoyo a las Municipalidades Distritales, Instituciones Educativas, Instituciones Superiores, Centros Poblados, Caseríos, Comunidades, Iglesias, personas naturales y organizaciones involucradas en la conservación del medio ambiente y que a través de la instalación de estas plantaciones va a permitir sensibilizar a los pobladores en temas ambientales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2015-MPU/A

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno de Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o subsidios de cualquier liberalidad; en virtud a ello, mediante Acuerdo de Consejo N° 027-2014-CM/MPU, se delegó facultades al señor Alcalde Provincial de Utcubamba, para que en representación del Concejo Municipal apruebe la donación de bienes de propiedad municipal, consistente en el stock de plantaciones que existe en el Vivero Municipal, para la instalación en campo definitivo a favor de organizaciones agrarias, instituciones, asociaciones agropecuarias y personas naturales;

Por lo que se hace necesario atender con lo solicitado en los párrafos precedentes;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la DONACIÓN de plantones Forestales y Agroforestales que a continuación se detalla:

INSTITUCIONES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTONES
Lic. Aristides Gonzáles Saavedra ALCALDE	Pomarrosas Croto Califa	200 10 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTONES
Prof. Domingo Rosales Vargas GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL	Nim Califa Croto Rosas Papelillo Cucarda Cebra	150 150 200 100 50 50 100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGION AMAZONAS - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2015-MPU/A

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTONES
Prof. Lilia Rosario Muñoz Angulo DIRECTORA DEL CETPRO N° 023 DISTRITO DE CAJARURO	Faique Hindú	125

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, efectuar la Supervisión y monitoreo respectivo de la plantación establecida, para cautelar la inversión realizada por la Municipalidad Provincial de Utcubamba en cuanto a Gestión Ambiental se refiere;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las Gerencias de Línea y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Nelson Muñoz Pérez
Nelson Muñoz Pérez
ALCALDE (E)



CAJAMARCA